



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 12 de junio de 2026

**ACUERDO QUE REFORMA Y DEROGA SU SIMILAR QUE ESTABLECE DIVERSAS  
COORDINACIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

**Norma Liliana Galván Meza**, Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1º; 2º; 13, fracción II, inciso a); 21, fracción I y 25 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 1º; 3º, fracción V; 45, fracciones II, XII, XIII, 46 segundo párrafo y 47 fracción I del Estatuto de Gobierno y 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit; emito el Acuerdo que a continuación se indica, de conformidad con las siguientes:

### **Consideraciones:**

Que el artículo 7º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la Universidad tiene como atribución el organizarse como lo estime más adecuado, atendiendo a sus necesidades y posibilidades, conforme a lo dispuesto por la ley y el marco jurídico que se expida.

Que el artículo 3º, fracción V del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que la autonomía universitaria comprende entre otras, dictar sus propios ordenamientos jurídicos internos relativos a su organización.

Que el párrafo segundo del artículo 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector, en ejercicio de su facultad de planeación y administración de la Universidad, definirá la estructura y organización de las áreas técnicas y administrativas centrales, así como el número y denominación de éstas.

Que el artículo 54-B del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece las facultades y obligaciones de la Secretaría de Educación Media Superior, tales como: Desarrollar las acciones necesarias para la conformación de una oferta educativa pertinente y flexible, que responda a las aspiraciones de desarrollo profesional de los estudiantes; promover el mejoramiento de la calidad educativa; fortalecer las acciones de revisión, actualización, evaluación, acreditación y certificación de los planes y programas de estudio, a partir del trabajo colegiado; generar y favorecer programas que apoyen el estudio, desempeño y desarrollo integral del estudiantado; diseñar y aplicar los instrumentos de evaluación de desempeño académico de los estudiantes del nivel, entre otras.

Que el artículo 13 del Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit, establece que el Rector mediante acuerdo que expida, podrá establecer coordinaciones para el auxilio de las actividades derivadas del ejercicio de las facultades y obligaciones de la Rectoría, Secretarías y Direcciones de la Administración General de la Universidad, cuyas funciones se establecerán en el mismo acuerdo.

Que el 13 de octubre de 2023, se publicó en la Gaceta Universitaria, el acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Educación Media Superior y creo la Coordinación de Atención Integral a Estudiantes.

Que con el objeto de fortalecer funciones de la Secretaría de Educación Media Superior con relación a la atención del estudiantado del nivel medio superior, se hace necesario adecuar las funciones de la Coordinación de Atención Integral a Estudiantes.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente,

**Acuerdo que reforma y deroga su similar que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit**

**Artículo único.** – Se **reforman**, las fracciones I; II; III; IV; V; VI y VII; y **se deroga**, la fracción VIII del artículo 11 del acuerdo que establece diversas coordinaciones de la Secretaría de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

**Artículo 11.**

...

- I. Coordinar el seguimiento y actualización de los programas de atención integral a estudiantes para su implementación en las Unidades Académicas Preparatorias de la Universidad Autónoma de Nayarit;
- II. Proponer, coordinar y desarrollar las estrategias pertinentes para la implementación de actividades de formación integral, que favorezcan a las y los estudiantes de las Unidades Académicas Preparatorias;
- III. Diseñar y/o gestionar los cursos de capacitación docente/tutor en las respectivas áreas que conforman los Departamentos de Atención Integral a Estudiantes (DAIE) de las Unidades Académicas Preparatorias;
- IV. Coordinar la aplicación, resguardo y tratamiento de instrumentos institucionales o externos para la caracterización de la salud mental del estudiantado del nivel medio superior;

- V. Fortalecer y consolidar el trabajo colaborativo con el Departamento de Atención Integral a Estudiantes (DAIE) de las Unidades Académicas Preparatorias;
- VI. Dar seguimiento a la implementación de los procesos de formación integral del estudiantado;
- VII. Efectuar actividades afines o similares a las anteriores, derivadas del puesto y que le sean asignadas por su jefe inmediato;
- VIII. Se deroga.
- IX. a X. ...

**Transitorio:**

**Único.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en el Campus, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, Nayarit; 12 de junio de 2026.

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**  
**Rectora**  
**Rúbrica**

**Mtra. Margarete Moeller Porraz**  
**Secretaria General**  
**Rúbrica**



**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**